

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

INVIED

Resolución 34C/03049/2012, de 21 de febrero, del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, por la que se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas.

La Orden Ministerial 384/2000, de 26 de diciembre, por la que se aprueba el procedimiento y baremo para la enajenación de las viviendas militares desocupadas, establece que la convocatoria de cada concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». Asimismo, señala que corresponde al titular del organismo la determinación de las viviendas que serán ofertadas en cada uno de ellos y la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por su parte, la disposición adicional segunda del Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), establece que todas las referencias de la normativa vigente a los extintos organismos autónomos, Instituto para la Vivienda de las Fuerzas Armadas (INVIFAS) y Gerencia de Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (GIED), se entenderán hechas al precitado Instituto, y que el Director Gerente del organismo asume todas las delegaciones de competencias existentes a favor de los titulares de aquellos.

En su virtud,

DISPONGO:

Se convoca concurso para la enajenación de viviendas militares desocupadas, que se registrá por lo siguiente:

- **Número de Expediente:** 2012 VC / 016
- **Órgano de Contratación:** Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.
- **Pliego de Cláusulas Administrativas:** El que figura en esta convocatoria, en el que se incluyen:
 - Procedimiento y forma de adjudicación
 - Relación de las viviendas que se ofertan
 - Precio de licitación y garantía de cada vivienda
 - Condiciones de la adquisición
 - Modelos de proposición y documentación a presentar

- **Plazo y forma para la presentación de proposiciones:**

Plazo: desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria, hasta las **14,00 horas del 13 de abril de 2012.**

Las proposiciones, junto con la documentación requerida, se presentarán por uno de los siguientes procedimientos:

- a) **En mano en el Registro General de la Gerencia del INVIED, sito en la Calle Isaac Peral nº 20-32, 28015, Madrid.**
- b) **Por correo certificado y enviando el mismo día un telegrama o burofax con la copia del certificado postal que justifique la fecha de imposición en plazo del envío; número de expediente 2012 VC 016, nombre, apellidos y DNI del licitador. Todo ello dirigido al Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, C/ Isaac Peral nº 20-32, 28015 (Madrid).**



En todo caso, la documentación deberá tener entrada en el Registro General de la Gerencia del INVIED, sito en la Calle Isaac Peral nº 20-32, 28015 Madrid, dentro del plazo establecido en esta convocatoria.

• **Acto público:**

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el salón de actos del Área de Atención al Ciudadano del Instituto, sita en C/ Arcipreste de Hita nº 5, de Madrid, **a las 10,00 horas del día 7 de junio de 2012.**

• **Visitas a las viviendas:**

Las viviendas ofertadas podrán visitarse dentro del plazo de presentación de proposiciones, previa consulta y según disponibilidades, de las correspondientes Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa y en el Área de Atención al Ciudadano del INVIED.

• **Información general sobre el concurso:**

En el Apéndice a esta Resolución se detalla información general sobre el concurso.

Madrid, 21 de febrero de 2012.—El Director Gerente, Miguel Ángel Rodríguez Villanueva.

Apéndice**Información general sobre el concurso**

Los interesados podrán recabar información concerniente al concurso en los siguientes puntos:

Internet

- <http://www.inviad.mde.es>
- <http://portal.mdef.es/inviad> (red intranet del Ministerio de Defensa)

Información telefónica

- Línea gratuita: 900 21 04 25. De 09,00 a 14,00 h. (de lunes a viernes)
- Madrid: Área de Atención al Ciudadano del Instituto: 91 5493500 (mismo horario)
- Resto de localidades: Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa

Información presencial

- Madrid: Área de Atención al Ciudadano del Instituto
Calle Arcipreste de Hita nº 5. 28015 Madrid. De 09,00 a 14,00 h. (de lunes a viernes)
- Resto localidades: Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa

ÁREA DE PATRIMONIO/ LOCALIDAD	TELÉFONO	ÁREA DE PATRIMONIO/ LOCALIDAD	TELÉFONO
A CORUÑA	981 12 66 37	LEÓN	987 87 69 30
ALBACETE	967 55 09 37	MELILLA	952 69 04 16
ALCALÁ DE HENARES	91 889 16 96	OVIEDO	985 96 25 50
ALGECIRAS	956 66 00 98	PALMA DE MALLORCA	971 77 14 05
ALMERÍA	950 28 15 60	PAMPLONA	948 20 76 22
BADAJOS	924 22 94 70	PONTEVEDRA	986 86 87 84
BARCELONA	93 304 09 63	SAN FERNANDO	956 88 17 02
BURGOS	947 24 53 58	SAN SEBASTIÁN	943 47 18 23
CARTAGENA	968 50 26 47	SEVILLA	954 42 43 04
CEUTA	856 20 04 89	TENERIFE	922 29 39 00
CÓRDOBA	957 49 69 41	TOLEDO	925 28 33 82
FERROL	981 33 05 87	VALENCIA	961 96 34 53
GRANADA	958 80 63 03	VALLADOLID	983 20 43 38
LAS PALMAS	928 49 53 50	ZARAGOZA	976 45 31 15

Registro General

- **Gerencia del INVIED**

Calle Isaac Peral, nº 20-32. 28015 Madrid. De 09,00 a 14,00 h (de lunes a viernes)

**CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES
DESOCUPADAS. EXPEDIENTE Nº 2012 VC 016****PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES****I. OBJETO**

Constituye el objeto del presente pliego, la enajenación como cuerpo cierto, y mediante procedimiento abierto por concurso, de las viviendas militares desocupadas, en el estado en que se encuentran, que se relacionan en el Anexo I del mismo.

II. PRECIO DE LICITACIÓN

El precio de licitación para cada vivienda será el precio final de venta resultante de la valoración efectuada según el procedimiento referido en el art. 40.3 del Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa.

En el Anexo I se indica el precio de licitación de cada vivienda.

III. GARANTÍA

- 1.-Para participar en cada concurso deberá acreditarse la constitución previa de una garantía, a disposición del Director Gerente del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED), equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de licitación más alto de las viviendas por las que se licite. En el Anexo I se indica la garantía a constituir por cada vivienda.
- 2.-La garantía deberá constituirse según establece el artículo 96.1, letra a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:
En efectivo, con sujeción a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. Se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes en que deban surtir efectos.
- 3.-En el documento que acredite la constitución de la garantía, no deberá figurar ninguna referencia que permita la identificación de las viviendas por las que se licita.

IV. CONCURSANTES

- 1.-En el concurso podrá participar, sin perjuicio de lo establecido en el punto siguiente, el personal que se relaciona a continuación:
 - 1.1.-Militares profesionales de las Fuerzas Armadas, que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones administrativas reguladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar:
 - Servicio activo.
 - Servicios especiales por la causa definida en el artículo 109, apartado 1, letra i)
 - Reserva, excepto los procedentes de la situación de reserva transitoria.
 - 1.2.-Personal civil, funcionario y laboral, en situación de servicio activo y destinado en el Ministerio de Defensa y sus organismos autónomos.
 - 1.3.-Militares que, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria.

2.-Serán causas de exclusión del concurso:

- 2.1.-Quienes hayan adquirido una vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos, por el procedimiento de concurso o adjudicación directa, o como beneficiarios de cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por los extintos INVIFAS o GIED.
- 2.2.-Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de una vivienda militar enajenable.
- 2.3.-Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, cuyo uso esté atribuido por Resolución judicial a persona distinta de aquél.
- 2.4.-Haber percibido cualquier clase de subvención o ayuda, otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda.
- 2.5.-No constituir la garantía o hacerlo sin ajustarse a lo que se establece en la Cláusula III de este Pliego.
- 2.6.-Presentar certificado o documento de los citados en la Cláusula V, en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista del resto de la documentación y que carezcan de cualquier incidencia en los criterios de adjudicación previstos en la Cláusula VIII. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirse.

V. DOCUMENTACIÓN

- 1.-La documentación se presentará en dos sobres independientes, denominados: «Sobre A.-Documentación General» y «Sobre B: Proposición Económica», cerrados y firmados por el concursante o su representante, cuyas portadas contendrán los datos que figuran en el Anexo III del presente Pliego.

En cada sobre se incluirá lo siguiente:

2.-Contenido del Sobre A.-Documentación General.

- 2.1.-Solicitud de admisión, según modelo oficial que figura como Anexo IV de presente Pliego, debidamente cumplimentada y firmada por el concursante o su representante, junto con los siguientes documentos:
- 2.2.-En el caso de licitación a través de representante, el poder notarial que le acredita para actuar en nombre de aquél.
- 2.3.-Resguardo original «Ejemplar para la Administración» expedido por los establecimientos de la Caja General de Depósitos señalados en la Cláusula III, acreditativo de la constitución previa de la garantía.
- 2.4.-Declaración responsable, según modelo del Anexo V, de encontrarse el licitador al corriente de sus obligaciones tributarias. Mediante la cumplimentación de este Anexo, se otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED por la Agencia Estatal Tributaria y demás administraciones públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

Además de lo anterior, y según los datos declarados, deberá aportarse la documentación que se especifica a continuación:

- 2.5.-Si declara haber desalojado una vivienda militar a requerimiento del extinto INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre:

Acreditación de haber desalojado la vivienda militar que ocupaba, por dichas circunstancias.

2.6.-Si declara trienios:

Solo se tendrán en cuenta los trienios devengados y en el caso de personal militar, publicados en el «BOD» con anterioridad a la fecha del fin del plazo de presentación de documentación establecido en la convocatoria del concurso (incluida dicha fecha); aun cuando los efectos del reconocimiento, sean anteriores.

2.7.-Si declara hijos a cargo:

2.7.1.-Declaración responsable del licitador, según modelo del Anexo VII, donde figuren de forma explícita los hijos a cargo por los que solicita puntos.

Mediante la cumplimentación de este Anexo, se otorga autorización expresa, para la cesión de datos al INVIED por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas. A estos efectos, tienen consideración de hijos a cargo, los hijos que vivan a sus expensas, solteros y menores de 25 años a la fecha del fin del plazo de presentación de la documentación establecido en la convocatoria del concurso (incluida dicha fecha). Cuando se trate de hijos mayores de edad, solo se tendrán en cuenta aquellos que en el año 2010 no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores a 8.000 Euros. No se computarán como renta, las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social, por hijo a cargo minusválido.

2.7.2.-Copia legalizada o compulsada del Libro de Familia completo.

2.7.3.-En su caso, copia legalizada o compulsada del certificado de minusvalía expedido por el órgano de la Administración competente, con indicación expresa del porcentaje y vigente a la fecha del fin del plazo de presentación de documentación establecido en la convocatoria del concurso.

En todo caso, la Mesa de Contratación podrá recabar de los licitadores cuanta documentación justificativa estime oportuna y se reserva el derecho de comprobación de los datos declarados por cualquier medio admitido en la norma vigente, hasta la Resolución del concurso.

3.-Contenido del Sobre B.-Proposición Económica:

Modelo oficial que figura como Anexo VI, en el que se indicará:

- Número de orden de preferencia de las viviendas por las que licita
- Clave que figura en el Anexo I de este Pliego, de las viviendas que se solicitan.
- Proposición económica, en cifra y letra, sin céntimos de euro.

Cada una de las hojas que se utilice, deberá estar debidamente cumplimentada y firmada por el concursante o su representante.

Para evitar posibles errores, se recomienda que cumplimente e imprima, el modelo de Anexo VI, a través del programa de ayuda, que figura en la página Web del Instituto (Intranet del Mº de Defensa). Deberá ser firmado e introducido en el Sobre B.

4.-La presentación de la documentación señalada, presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego.

VI. CALIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

La Mesa de Contratación calificará previamente los documentos presentados en tiempo y forma, a cuyo efecto el Presidente ordenará la apertura de los «Sobres A».

Si la Mesa observase defectos u omisiones en la documentación presentada en dicho sobre A, los hará públicos, mediante exposición de los listados en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa y Área de Atención al Ciudadano del INVIED en Madrid, previo anuncio en el «BOD», concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, que se computará a partir del día siguiente a aquél, para que los licitadores corrijan o subsanen, si es factible, ante la propia Mesa de Contratación.

VII. ACTO PÚBLICO

La Mesa de Contratación se constituirá en acto público en el lugar, fecha y hora señalados en la convocatoria del concurso, en el que se harán públicas las relaciones de los concursantes admitidos y excluidos al concurso, con expresión de las causas de exclusión. Seguidamente se procederá a la apertura de los «Sobres B» y a la autenticación de su contenido.

De lo actuado se levantará acta con las observaciones pertinentes, con lo que finalizará el citado acto.

La relación de los concursantes admitidos y excluidos al concurso será publicada en el «BOD».

La Mesa de Contratación determinará las proposiciones económicas que no son válidas por no ajustarse a lo establecido en este Pliego, sin que quepa en ningún caso, la subsanación de errores por los licitadores.

VIII. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar el orden de prelación de los concursantes se tomarán en consideración los datos declarados a la fecha del fin del plazo de presentación de la documentación establecido en la convocatoria del concurso (incluida dicha fecha), que hayan sido debidamente acreditados mediante los documentos referidos en la Cláusula V de este Pliego, de acuerdo con el siguiente baremo:

1.-Situación personal:

- | | |
|---|-----------|
| 1.1.-Militares profesionales de las Fuerzas Armadas que mantienen una relación de servicios de carácter permanente, en situación de servicio activo | 60 puntos |
| 1.2.-Militares que en aplicación del Real Decreto 1751/1990, de 20 de diciembre, hayan desalojado la vivienda militar que ocupaban, a requerimiento del INVIFAS, como consecuencia de pase a situaciones de reserva, en cualquier situación administrativa o retiro, incluidos los procedentes de la situación de reserva transitoria | 40 puntos |
| 1.3.-Resto del personal referido en la cláusula IV, apartado 1, del presente Pliego | 30 puntos |

En el caso de que a un concursante le fuesen de aplicación más de una de las situaciones expresadas anteriormente, sólo le será computable la puntuación más alta.

2.-Antigüedad: 1,5 puntos por cada trienio devengado, hasta un máximo de 15 puntos.

3.-Hijos:

- 3.1.-3 puntos por cada hijo menor de 25 años a cargo del concursante, según se define en la Cláusula V. 2.7.
- 3.2.-Sin perjuicio de la puntuación señalada, se computarán tres puntos por cada hijo con una minusvalía igual o superior al treinta y tres por ciento (33 %).

4.-Proposición económica:

Para cada vivienda, los puntos por la proposición económica, hasta un máximo de 10 puntos, serán los que resulten de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$X = \frac{10 (\text{Proposición económica} - \text{Precio de licitación})}{(\text{Proposición económica máxima} - \text{Precio de licitación})}$$

Las cantidades a consignar en la fórmula como proposición económica y proposición económica máxima no podrán superar, en ningún caso, el doble del precio de licitación, reduciéndose hasta ese límite las que lo superen.

La puntuación final será la que resulte de sumar la obtenida por los parámetros definidos en los números 1, 2, 3 y 4 anteriores.

En caso de igualdad entre dos o más concursantes, se comparará la puntuación obtenida en cada parámetro, por el orden en que se citan. A estos efectos, llegados a comparar el parámetro de la proposición económica, se considerarán las cuantías ofertadas. En el supuesto de agotar los parámetros y persistir la igualdad, la prelación se determinará por la mayor edad y, en último caso, por sorteo.

Los licitadores no podrán alterar, de forma voluntaria, la situación administrativa que les permitió participar en el concurso y obtener los correspondientes puntos como consecuencia de tal situación hasta después de la adjudicación.

Quedarán automáticamente excluidos del concurso en el supuesto de que hubieren pasado de forma voluntaria a una situación que no les hubiera permitido participar en el concurso con arreglo al presente pliego; en los demás casos, se les baremará con arreglo a la puntuación prevista para la nueva situación administrativa a que hubiere accedido de forma voluntaria.

IX. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación formulará una propuesta de adjudicación de las viviendas ofertadas, de acuerdo con el orden de prelación resultante de aplicar los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula anterior y teniendo en cuenta que un concursante sólo podrá resultar adjudicatario de una vivienda.

La referida propuesta se expondrá, previo anuncio en el «BOD», en las Áreas de Patrimonio de las Delegaciones de Defensa y en el Área de Atención al Ciudadano del INVIED, indicando en la misma la puntuación obtenida en cada parámetro por cada uno de los adjudicatarios propuestos, para que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportuno, en el plazo de quince días naturales desde el citado anuncio.

X. ADJUDICACIÓN DE LAS VIVIENDAS

- 1.-La adjudicación de las viviendas se efectuará, a propuesta de la Mesa de Contratación, por Resolución del Director Gerente del INVIED, en el plazo máximo de tres meses desde la celebración del Acto Público, la cual será publicada en el «BOD», que servirá como medio de notificación a los interesados.
Inmediatamente antes de la adjudicación se comprobará, a los efectos establecidos en la Cláusula VIII, final, que ninguno de los adjudicatarios propuestos ha variado, de forma voluntaria, la situación administrativa que le permitió participar en el concurso y obtener los puntos correspondientes a tal situación.
- 2.-Las adjudicaciones de las viviendas hechas por la Resolución, serán revocadas y declaradas desiertas cuando, por causa imputable al adjudicatario, no se formalicen en escritura pública de compra-venta, en el plazo que se determine.

XI. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 1.-Tras la publicación de la Resolución de adjudicación, se notificará a cada adjudicatario la designación del Notario, lugar, día y hora en que deberá comparecer para su formalización en escritura pública.
- 2.-Los adjudicatarios deberán abonar el precio al contado, mediante un único cheque bancario o conformado a nombre del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, en el momento de formalizar la escritura de compraventa, no considerándose parte del pago la garantía depositada. El precio a abonar será la proposición económica efectuada y, en su caso, el impuesto sobre el valor añadido (IVA.) u otros impuestos que resulten legalmente aplicables.
- 3.-En las escrituras públicas que se otorguen, constará la expresa declaración de los adjudicatarios de no encontrarse incurso en incompatibilidades para adquirir la vivienda adjudicada en los términos señalados en el presente pliego y que el

falseamiento de dicha declaración es causa de Resolución del contrato de compraventa.

- 4.-Serán de cuenta del adjudicatario los gastos ocasionados por el otorgamiento de la escritura pública y de sus copias, impuestos que procedan, gastos de inscripción, honorarios y así como cuantos gastos, tasas, arbitrios e impuestos graven la transmisión o sean consecuencia directa o indirecta de la misma, salvo el impuesto sobre el Incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Se hace declaración expresa de que la transmisión se encuentra exenta del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, por ser el INVIED Organismo autónomo de los previstos en el artículo 105.2.a) del RDL 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

- 5.-En el caso de que el adjudicatario no compareciera al acto para la formalización de la correspondiente escritura pública; no abonara el precio al contado o no acreditara el pago de las demás cantidades que fueren de devengar, se procederá a la Resolución del contrato.

XII. DEVOLUCIÓN E INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA

- 1.-Las diligencias que permitan la devolución de las garantías, serán iniciadas por el INVIED en los plazos siguientes:

- Respecto de los concursantes que resulten excluidos del concurso, a la mayor brevedad posible desde la celebración del acto público a que hace referencia la cláusula VII del presente Pliego.
- Respecto de los concursantes que no resulten adjudicatarios, en un plazo no superior a treinta días desde la publicación de la Resolución de Adjudicación.
- Respecto de los adjudicatarios, en el plazo máximo de 15 días desde la formalización de la correspondiente escritura pública de compraventa.

- 2.-La garantía constituida para licitar en el concurso podrá ser incautada por las siguientes causas:

- Retirada injustificada de la proposición económica.
- Resolución del contrato de adjudicación a que se refiere la Cláusula XI.5 de este Pliego, exigiéndose además sí procede, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados a la administración.
- Presentación de certificados o documentos en que se contengan datos que no se correspondan con la realidad.

XIII. EFECTOS DE LA ADQUISICIÓN

- 1.-El adquirente de una vivienda militar por el procedimiento de concurso, que fuera titular de contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, o tuviera atribuido el derecho de uso por Resolución judicial, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, quedará obligado a desalojar ésta en el plazo improrrogable de tres meses a contar desde la fecha de formalización de la escritura pública, salvo que se trate de una vivienda militar no enajenable vinculada a cargo, sobre la que se podrá mantener el uso hasta la fecha en que cese en el cargo que motivó la adjudicación.

El incumplimiento de esta obligación, por el adquirente y demás personas que ocupen la vivienda, figurará en la escritura pública como cláusula resolutoria del contrato de compraventa.

- 2.-Quienes adquieran una vivienda enajenada por el procedimiento de concurso, no podrán acceder a:

- 2.1.-Compensación económica para atender la necesidad de vivienda por cambio de destino que suponga cambio de localidad o área geográfica.
- 2.2.-Adjudicación de vivienda en régimen de arrendamiento especial.

2.3.-Adquisición de vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos por el procedimiento de adjudicación directa o concurso o por cooperativa que la construya en terrenos enajenados por el INVIED.

2.4.-Cualquier ayuda o subvención otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda en propiedad.

3.-Las viviendas adquiridas por el procedimiento de concurso no podrán ser objeto de enajenación a terceros hasta tanto hayan transcurrido tres años desde la fecha de formalización de la escritura pública de compraventa, salvo fallecimiento del adquirente.

La hipoteca de la vivienda, a los solos efectos de su compra, no se entenderá incluida en esta prohibición legal de disposición del bien inmueble.

4.-En todo caso, durante el periodo de diez años desde la adquisición de la vivienda, la primera transmisión por actos «inter vivos» de la misma, de parte de ella o de la cuota indivisa, deberá ser notificada fehacientemente al INVIED, con indicación del precio y condiciones en que se pretende realizar la compraventa. En el plazo de un mes desde la recepción de la notificación, el referido Instituto deberá autorizar la transmisión o ejercer el derecho de tanteo.

El tercero adquirente, quedará obligado a remitir al mismo organismo una copia de la escritura pública en que se efectuó la compraventa. Si la transmisión se hubiere efectuado sin haber practicado la precitada notificación o en condiciones distintas de las indicadas en ésta, el Instituto podrá ejercer el derecho de retracto en el plazo de un mes desde la recepción de la escritura pública.

Para la inscripción de los referidos títulos de propiedad en el correspondiente Registro de la Propiedad, será condición necesaria la acreditación de haber efectuado los trámites previstos en los dos párrafos anteriores.

5.-El Instituto transmite y el comprador adquiere, sin otro hecho que el otorgamiento de la escritura, el pleno dominio y la posesión de la vivienda adjudicada. El vendedor queda obligado a la evicción, renunciando el comprador a la acción de saneamiento por vicios ocultos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1485 del Código civil.

XIV. LEGISLACIÓN APLICABLE

Todo lo no consignado o no previsto en el presente pliego de cláusulas se regirá, en cuanto a la preparación y adjudicación del contrato, por la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas; Real Decreto 1286/2010, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del INVIED; por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003; por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, y en cuanto no se encuentre derogado, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y por las demás normas de Derecho Administrativo. En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de Derecho privado.

A los efectos previstos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al INVIED.

El presente pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica del INVIED el 31 de enero de 2012.

Madrid, 21 de febrero de 2012.—El Director Gerente, Miguel Ángel Rodríguez Villanueva.



ANEXO I
CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE Nº 2012VC/016

RELACIÓN DE VIVIENDAS QUE SE OFERTAN, DEBIDAMENTE IDENTIFICADAS Y CON INDICACIÓN DEL PRECIO DE LICITACIÓN Y GARANTÍA
CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE ELLAS

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA		IDENTIFICACIÓN REGISTRAL		SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO		LOCALIDAD	REGISTRO Nº				
		LOCALIDAD: AGONCILLO PROVINCIA: LA RIOJA						
034718	ABLITAS 17		LOGROÑO	2	7012	97,58	50.430	2.017,20
		LOCALIDAD: ALBACETE PROVINCIA: ALBACETE						
047109	PASAJE BENEFICENCIA 2 BJ- IZ		ALBACETE	4	25827	81,12	40.556	1.622,24
		LOCALIDAD: ALCALA DE HENARES PROVINCIA: MADRID						
027244	BARBERAN Y COLLAR 10 1ª- A		ALCALA DE HENARES	5	55444	85,79	55.433	2.217,32
027246	BARBERAN Y COLLAR 10 1ª- D		ALCALA DE HENARES	5	55447	81,22	52.486	2.099,44
027251	BARBERAN Y COLLAR 10 3ª- A		ALCALA DE HENARES	5	55452	84,65	51.390	2.055,60
027254	BARBERAN Y COLLAR 10 3ª- D		ALCALA DE HENARES	5	55455	87,42	53.068	2.122,72
027240	BARBERAN Y COLLAR 10 BJ- A		ALCALA DE HENARES	5	55440	85,38	49.194	1.967,76
027243	BARBERAN Y COLLAR 10 BJ- D		ALCALA DE HENARES	5	55443	85,10	49.033	1.961,32
027268	BARBERAN Y COLLAR 11 3ª- C		ALCALA DE HENARES	5	55149	123,96	69.680	2.787,20
027287	BARBERAN Y COLLAR 12 5ª- A		ALCALA DE HENARES	5	55472	123,31	76.773	3.070,92
027270	BARBERAN Y COLLAR 12 AT		ALCALA DE HENARES	5	55488	63,71	32.586	1.303,44
027307	BARBERAN Y COLLAR 13 1ª- B		ALCALA DE HENARES	5	55157	64,12	45.379	1.815,16
027308	BARBERAN Y COLLAR 13 1ª- C		ALCALA DE HENARES	5	55158	67,17	49.309	1.972,36
027309	BARBERAN Y COLLAR 13 1ª- D		ALCALA DE HENARES	5	55159	63,34	46.497	1.859,88
027310	BARBERAN Y COLLAR 13 2ª- A		ALCALA DE HENARES	5	55160	63,34	40.600	1.624,00
027311	BARBERAN Y COLLAR 13 2ª- B		ALCALA DE HENARES	5	55161	67,01	42.952	1.718,08
027312	BARBERAN Y COLLAR 13 2ª- C		ALCALA DE HENARES	5	55162	64,12	45.666	1.826,64
027315	BARBERAN Y COLLAR 13 3ª- B		ALCALA DE HENARES	5	55165	69,85	43.397	1.735,88
037773	BARBERAN Y COLLAR 13 BJ- A		ALCALA DE HENARES	5	55152	66,37	39.926	1.597,04
027303	BARBERAN Y COLLAR 13 BJ- B		ALCALA DE HENARES	5	55153	69,66	41.905	1.676,20
027304	BARBERAN Y COLLAR 13 BJ- C		ALCALA DE HENARES	5	55154	66,92	44.729	1.789,16
027323	BARBERAN Y COLLAR 14 1ª- B		ALCALA DE HENARES	5	55494	81,61	58.584	2.343,36
027325	BARBERAN Y COLLAR 14 1ª- D		ALCALA DE HENARES	5	55496	81,22	52.486	2.099,44
027328	BARBERAN Y COLLAR 14 2ª- C		ALCALA DE HENARES	5	55499	81,35	56.632	2.265,28
027329	BARBERAN Y COLLAR 14 2ª- D		ALCALA DE HENARES	5	55500	89,51	56.083	2.243,32
027330	BARBERAN Y COLLAR 14 3ª- A		ALCALA DE HENARES	5	55501	84,65	51.390	2.055,60
027333	BARBERAN Y COLLAR 14 3ª- D		ALCALA DE HENARES	5	55504	87,42	53.068	2.122,72
027318	BARBERAN Y COLLAR 14 BJ- A		ALCALA DE HENARES	5	55489	85,38	49.194	1.967,76
027319	BARBERAN Y COLLAR 14 BJ- B		ALCALA DE HENARES	5	55490	84,88	54.327	2.173,08
027320	BARBERAN Y COLLAR 14 BJ- C		ALCALA DE HENARES	5	55491	85,16	54.506	2.180,24
027321	BARBERAN Y COLLAR 14 BJ- D		ALCALA DE HENARES	5	55492	85,10	49.033	1.961,32
027337	BARBERAN Y COLLAR 15 1ª- A		ALCALA DE HENARES	5	55172	89,37	53.421	2.136,84
027338	BARBERAN Y COLLAR 15 1ª- B		ALCALA DE HENARES	5	55173	81,13	52.312	2.092,48

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
027342	BARBERAN Y COLLAR 15 2ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55177	85,60	49,643	1,985,72	5
027343	BARBERAN Y COLLAR 15 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55178	81,13	56,364	2,254,56	5
027346	BARBERAN Y COLLAR 15 3ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55181	87,27	52,862	2,114,48	5
027334	BARBERAN Y COLLAR 15 BJ- A	ALCALA DE HENARES	5	55168	85,09	48,911	1,956,44	5
027335	BARBERAN Y COLLAR 15 BJ- B	ALCALA DE HENARES	5	55169	85,59	49,199	1,967,96	5
052115	BARBERAN Y COLLAR 15 BJ- C	ALCALA DE HENARES	5	55170	84,85	54,193	2,167,72	5
027336	BARBERAN Y COLLAR 15 BJ- D	ALCALA DE HENARES	5	55171	85,81	54,806	2,192,24	5
027354	BARBERAN Y COLLAR 16 2ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55509	125,34	75,787	3,031,48	5
027358	BARBERAN Y COLLAR 16 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55513	121,50	74,195	2,967,80	5
027349	BARBERAN Y COLLAR 16 AT	ALCALA DE HENARES	5	55537	63,71	32,586	1,303,44	5
027382	BARBERAN Y COLLAR 17 BJ- A	ALCALA DE HENARES	5	55184	85,77	49,302	1,972,08	5
027383	BARBERAN Y COLLAR 17 BJ- B	ALCALA DE HENARES	5	55185	85,04	48,883	1,955,32	5
027384	BARBERAN Y COLLAR 17 BJ- C	ALCALA DE HENARES	5	55186	85,54	54,633	2,185,32	5
027385	BARBERAN Y COLLAR 17 BJ- D	ALCALA DE HENARES	5	55187	85,26	54,455	2,178,20	5
027402	BARBERAN Y COLLAR 18 1ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55542	66,63	44,136	1,765,44	5
027403	BARBERAN Y COLLAR 18 1ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55543	64,48	47,449	1,897,96	5
027404	BARBERAN Y COLLAR 18 1ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55544	67,41	49,600	1,984,00	5
027405	BARBERAN Y COLLAR 18 1ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55545	63,70	42,201	1,688,04	5
027406	BARBERAN Y COLLAR 18 2ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55546	63,69	40,940	1,637,60	5
027407	BARBERAN Y COLLAR 18 2ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55547	67,36	48,089	1,923,56	5
027408	BARBERAN Y COLLAR 18 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55548	64,50	46,052	1,842,08	5
027409	BARBERAN Y COLLAR 18 2ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55549	71,61	46,016	1,840,64	5
027410	BARBERAN Y COLLAR 18 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55550	68,03	42,382	1,695,28	5
027411	BARBERAN Y COLLAR 18 3ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55551	69,79	48,293	1,931,72	5
027412	BARBERAN Y COLLAR 18 3ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55552	68,84	47,637	1,905,48	5
027413	BARBERAN Y COLLAR 18 3ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55553	69,01	42,990	1,719,60	5
027398	BARBERAN Y COLLAR 18 BJ- A	ALCALA DE HENARES	5	55538	66,47	40,101	1,604,04	5
027399	BARBERAN Y COLLAR 18 BJ- B	ALCALA DE HENARES	5	55539	68,96	46,208	1,848,32	5
027400	BARBERAN Y COLLAR 18 BJ- C	ALCALA DE HENARES	5	55540	67,02	44,912	1,796,48	5
027401	BARBERAN Y COLLAR 18 BJ- D	ALCALA DE HENARES	5	55541	68,41	41,268	1,650,72	5
027120	BARBERAN Y COLLAR 2 1ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55349	81,22	52,486	2,099,44	5
027121	BARBERAN Y COLLAR 2 2ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55350	80,92	50,712	2,028,48	5
027128	BARBERAN Y COLLAR 2 3ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55357	87,42	55,654	2,226,16	5
052114	BARBERAN Y COLLAR 2 BJ- A	ALCALA DE HENARES	5	55342	85,38	49,194	1,967,76	5
070593	BARBERAN Y COLLAR 2 BJ- B	ALCALA DE HENARES	5	55343	84,88	54,327	2,173,08	5
027422	BARBERAN Y COLLAR 20 2ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55562	80,90	50,699	2,027,96	5
027424	BARBERAN Y COLLAR 20 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55564	81,34	56,625	2,265,00	5
027426	BARBERAN Y COLLAR 20 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55566	84,61	51,366	2,054,64	5
027414	BARBERAN Y COLLAR 20 BJ- A	ALCALA DE HENARES	5	55554	85,32	49,159	1,966,36	5
027415	BARBERAN Y COLLAR 20 BJ- B	ALCALA DE HENARES	5	55555	84,85	54,308	2,172,32	5
027417	BARBERAN Y COLLAR 20 BJ- D	ALCALA DE HENARES	5	55557	85,03	48,992	1,959,68	5
027437	BARBERAN Y COLLAR 22 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55576	127,82	85,859	3,434,36	5
027430	BARBERAN Y COLLAR 22 AT	ALCALA DE HENARES	5	55602	63,71	32,586	1,303,44	5
027468	BARBERAN Y COLLAR 24 1ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55212	81,61	58,942	2,357,68	2,5
027473	BARBERAN Y COLLAR 24 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55217	81,35	56,990	2,279,60	2,5
027477	BARBERAN Y COLLAR 24 3ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55221	85,09	57,741	2,309,64	2,5
027464	BARBERAN Y COLLAR 24 BJ- B	ALCALA DE HENARES	5	55208	84,88	54,685	2,187,40	2,5
027489	BARBERAN Y COLLAR 26 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55233	81,34	56,983	2,279,32	2,5
027490	BARBERAN Y COLLAR 26 2ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55234	89,44	56,397	2,255,88	2,5
027480	BARBERAN Y COLLAR 26 BJ- B	ALCALA DE HENARES	5	55224	84,86	54,672	2,186,88	2,5
027481	BARBERAN Y COLLAR 26 BJ- C	ALCALA DE HENARES	5	55225	85,10	54,826	2,193,04	2,5
027482	BARBERAN Y COLLAR 26 BJ- D	ALCALA DE HENARES	5	55226	85,03	49,350	1,974,00	2,5
027514	BARBERAN Y COLLAR 28 5ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55257	125,79	87,362	3,494,48	2,5
027526	BARBERAN Y COLLAR 28 8ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55269	127,97	91,417	3,656,88	2,5

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
027495	BARBERAN Y COLLAR 28 AT	ALCALA DE HENARES	5	55271	63,71	32.944	1.317,76	2
027543	BARBERAN Y COLLAR 34 4ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55286	125,67	86.444	3.457,76	2, 5
027528	BARBERAN Y COLLAR 34 AT	ALCALA DE HENARES	5	55304	63,71	32.944	1.317,76	2
027563	BARBERAN Y COLLAR 36 1ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55306	127,68	85.275	3.411,00	2, 5
027572	BARBERAN Y COLLAR 36 3ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55315	123,96	84.451	3.378,04	2, 5
027573	BARBERAN Y COLLAR 36 3ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55316	123,20	75.590	3.023,60	2, 5
027578	BARBERAN Y COLLAR 36 5ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55321	123,29	77.119	3.084,76	2, 5
027583	BARBERAN Y COLLAR 36 6ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55326	123,58	86.656	3.466,24	2, 5
027586	BARBERAN Y COLLAR 36 7ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55329	120,78	81.030	3.241,20	2, 5
027592	BARBERAN Y COLLAR 36 8ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55335	127,92	91.382	3.655,28	2, 5
027561	BARBERAN Y COLLAR 36 AT	ALCALA DE HENARES	5	55337	63,71	32.944	1.317,76	2
027135	BARBERAN Y COLLAR 4 2ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55363	123,29	82.820	3.312,80	5
027150	BARBERAN Y COLLAR 4 6ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55378	123,22	77.454	3.098,16	5
027129	BARBERAN Y COLLAR 4 AT	ALCALA DE HENARES	5	55390	63,71	32.586	1.303,44	
027598	BARBERAN Y COLLAR 48 1ª- D	ALCALA DE HENARES	5	54836	125,20	75.122	3.004,88	2, 5
027601	BARBERAN Y COLLAR 48 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54839	127,78	86.000	3.440,00	2, 5
027609	BARBERAN Y COLLAR 48 4ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54847	125,67	86.254	3.450,16	2, 5
027610	BARBERAN Y COLLAR 48 4ª- D	ALCALA DE HENARES	5	54848	123,29	76.191	3.047,64	2, 5
027617	BARBERAN Y COLLAR 48 6ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54855	125,67	87.923	3.516,92	2, 5
027594	BARBERAN Y COLLAR 48 AT	ALCALA DE HENARES	5	54865	63,71	32.754	1.310,16	2
027636	BARBERAN Y COLLAR 50 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	54874	121,47	74.344	2.973,76	2, 5
027637	BARBERAN Y COLLAR 50 3ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54875	125,65	85.405	3.416,20	2, 5
027641	BARBERAN Y COLLAR 50 4ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54879	125,74	86.301	3.452,04	2, 5
027642	BARBERAN Y COLLAR 50 4ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54880	125,65	86.240	3.449,60	2, 5
027645	BARBERAN Y COLLAR 50 5ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54883	125,65	87.074	3.482,96	2, 5
027653	BARBERAN Y COLLAR 50 7ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54891	130,54	92.186	3.687,44	2, 5
027656	BARBERAN Y COLLAR 50 8ª- A	ALCALA DE HENARES	5	54894	125,38	80.476	3.219,04	2, 5
027627	BARBERAN Y COLLAR 50 AT	ALCALA DE HENARES	5	54898	63,71	32.754	1.310,16	2
027662	BARBERAN Y COLLAR 52 1ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54901	130,96	84.952	3.398,08	2, 5
027664	BARBERAN Y COLLAR 52 2ª- A	ALCALA DE HENARES	5	54903	125,30	75.931	3.037,24	2, 5
027667	BARBERAN Y COLLAR 52 2ª- D	ALCALA DE HENARES	5	54906	122,91	74.488	2.979,52	2, 5
027672	BARBERAN Y COLLAR 52 4ª- A	ALCALA DE HENARES	5	54911	123,20	76.136	3.045,44	2, 5
027686	BARBERAN Y COLLAR 52 7ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54925	123,26	87.061	3.482,44	2, 5
027660	BARBERAN Y COLLAR 52 AT	ALCALA DE HENARES	5	54931	63,71	32.754	1.310,16	2
027166	BARBERAN Y COLLAR 6 1ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55396	81,61	58.584	2.343,36	5
027163	BARBERAN Y COLLAR 6 BJ- B	ALCALA DE HENARES	5	55392	84,88	54.327	2.173,08	5
027164	BARBERAN Y COLLAR 6 BJ- C	ALCALA DE HENARES	5	55393	85,16	54.506	2.180,24	5
027188	BARBERAN Y COLLAR 7 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55117	123,62	77.210	3.088,40	5
027189	BARBERAN Y COLLAR 7 3ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55118	123,63	77.216	3.088,64	5
027190	BARBERAN Y COLLAR 7 3ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55119	123,96	69.680	2.787,20	5
027191	BARBERAN Y COLLAR 7 3ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55120	124,73	70.113	2.804,52	5
027195	BARBERAN Y COLLAR 8 1ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55409	131,03	84.830	3.393,20	5
027196	BARBERAN Y COLLAR 8 1ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55410	125,24	74.978	2.999,12	5
027216	BARBERAN Y COLLAR 8 6ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55430	121,12	76.136	3.045,44	5
027192	BARBERAN Y COLLAR 8 AT	ALCALA DE HENARES	5	55439	63,71	32.586	1.303,44	
027236	BARBERAN Y COLLAR 9 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55132	123,65	77.229	3.089,16	5
027238	BARBERAN Y COLLAR 9 3ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55134	123,99	69.697	2.787,88	5
027227	BARBERAN Y COLLAR 9 BJ- D	ALCALA DE HENARES	5	55123	120,32	64.351	2.574,04	5
027723	VIRGEN DE LORETO 1 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54993	157,68	96.019	3.840,76	2, 5
027733	VIRGEN DE LORETO 1 5ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55003	161,33	91.116	3.644,64	2, 5
027735	VIRGEN DE LORETO 1 5ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55005	159,03	99.665	3.986,60	2, 5
027736	VIRGEN DE LORETO 1 5ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55006	161,54	101.216	4.048,64	2, 5
027739	VIRGEN DE LORETO 1 6ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55009	157,56	99.693	3.987,72	2, 5
027743	VIRGEN DE LORETO 1 7ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55013	158,83	101.429	4.057,16	2, 5

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
044622	VIRGEN DE LORETO 1 7ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55014	163,03	104.075	4.163,00	2, 5
027716	VIRGEN DE LORETO 1 AT	ALCALA DE HENARES	5	55015	82,79	43.575	1.743,00	2
027744	VIRGEN DE LORETO 2 AT	ALCALA DE HENARES	5	54986	59,73	31.162	1.246,48	2
027768	VIRGEN DE LORETO 3 AT	ALCALA DE HENARES	5	54831	84,18	44.283	1.771,32	2
027806	VIRGEN DE LORETO 4 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55025	164,28	90.999	3.639,96	2, 5
027807	VIRGEN DE LORETO 4 3ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55026	163,16	90.388	3.615,52	2, 5
027818	VIRGEN DE LORETO 4 6ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55037	159,87	91.158	3.646,32	2, 5
027824	VIRGEN DE LORETO 4 7ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55043	158,63	101.303	4.052,12	2, 5
027825	VIRGEN DE LORETO 4 7ª- D	ALCALA DE HENARES	5	55044	163,05	110.129	4.405,16	2, 5
027797	VIRGEN DE LORETO 4 AT	ALCALA DE HENARES	5	55045	82,70	43.529	1.741,16	2
027830	VIRGEN DE LORETO 5 1ª- D	ALCALA DE HENARES	5	54776	163,34	98.446	3.937,84	2, 5
027833	VIRGEN DE LORETO 5 2ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54779	157,68	96.019	3.840,76	2, 5
027835	VIRGEN DE LORETO 5 3ª- A	ALCALA DE HENARES	5	54781	164,15	90.928	3.637,12	2, 5
027839	VIRGEN DE LORETO 5 4ª- A	ALCALA DE HENARES	5	54785	162,74	91.029	3.641,16	2, 5
027840	VIRGEN DE LORETO 5 4ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54786	159,03	88.986	3.559,44	2, 5
027841	VIRGEN DE LORETO 5 4ª- C	ALCALA DE HENARES	5	54787	160,44	99.583	3.983,32	2, 5
027844	VIRGEN DE LORETO 5 5ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54790	159,24	89.953	3.598,12	2, 5
027852	VIRGEN DE LORETO 5 7ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54798	160,74	92.507	3.700,28	2, 5
027854	VIRGEN DE LORETO 5 7ª- D	ALCALA DE HENARES	5	54800	163,03	104.075	4.163,00	2, 5
027826	VIRGEN DE LORETO 5 AT	ALCALA DE HENARES	5	54801	82,79	43.575	1.743,00	2
027856	VIRGEN DE LORETO 6 1ª- A	ALCALA DE HENARES	5	55077	173,98	88.956	3.558,24	2, 5
027857	VIRGEN DE LORETO 6 1ª- B	ALCALA DE HENARES	5	55078	181,17	92.576	3.703,04	2, 5
027858	VIRGEN DE LORETO 6 1ª- C	ALCALA DE HENARES	5	55079	178,60	101.271	4.050,84	2, 5
027855	VIRGEN DE LORETO 6 AT	ALCALA DE HENARES	5	55105	84,01	44.196	1.767,84	2
027886	VIRGEN DE LORETO 7 1ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54934	186,76	95.389	3.815,56	2, 5
027888	VIRGEN DE LORETO 7 1ª- D	ALCALA DE HENARES	5	54936	181,99	103.167	4.126,68	2, 5
027894	VIRGEN DE LORETO 7 3ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54942	188,54	98.183	3.927,32	2, 5
027908	VIRGEN DE LORETO 7 6ª- D	ALCALA DE HENARES	5	54956	185,03	110.042	4.401,68	2, 5
027910	VIRGEN DE LORETO 7 7ª- B	ALCALA DE HENARES	5	54958	189,19	102.327	4.093,08	2, 5
027884	VIRGEN DE LORETO 7 AT	ALCALA DE HENARES	5	54961	86,85	45.644	1.825,76	2
027915	VIRGEN DE LORETO 8 1- A	ALCALA DE HENARES	5	55048	124,21	77.553	3.102,12	2, 5
027922	VIRGEN DE LORETO 8 2- D	ALCALA DE HENARES	5	55055	126,49	86.185	3.447,40	2, 5
027927	VIRGEN DE LORETO 8 4- A	ALCALA DE HENARES	5	55060	124,58	78.036	3.121,44	2, 5
027935	VIRGEN DE LORETO 8 6- A	ALCALA DE HENARES	5	55068	126,14	80.504	3.220,16	2, 5
027939	VIRGEN DE LORETO 8 7- A	ALCALA DE HENARES	5	55072	124,21	80.035	3.201,40	2, 5
027940	VIRGEN DE LORETO 8 7- B	ALCALA DE HENARES	5	55073	123,78	79.763	3.190,52	2, 5
	LOCALIDAD: ALGECIRAS PROVINCIA: CADIZ							
008053	AV. DE LAS FUERZAS ARMADAS 10 - DC 2ª- 14	ALGECIRAS	1	72978	165,93	83.456	3.338,24	3
	LOCALIDAD: ALMAGRO PROVINCIA: CIUDAD REAL							
022044	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 3 1ª- D	ALMAGRO		13099	122,31	38.185	1.527,40	
022045	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 3 2ª- A	ALMAGRO		13100	122,31	39.269	1.570,76	
022047	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 3 2ª- C	ALMAGRO		13102	125,94	40.434	1.617,36	
022050	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 5 1ª- B	ALMAGRO		13105	121,86	38.044	1.521,76	
022051	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 5 1ª- C	ALMAGRO		13106	121,86	36.964	1.478,56	
022052	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 5 1ª- D	ALMAGRO		13107	122,52	38.250	1.530,00	
022054	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 5 2ª- B	ALMAGRO		13109	121,86	37.878	1.515,12	
022055	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 5 2ª- C	ALMAGRO		13110	121,86	39.124	1.564,96	
022057	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 7 1ª- A	ALMAGRO		13112	122,52	39.336	1.573,44	
022058	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 7 1ª- B	ALMAGRO		13113	121,86	38.044	1.521,76	
022059	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 7 1ª- C	ALMAGRO		13114	121,86	39.124	1.564,96	

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
022062	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 7 2ª- B	ALMAGRO		13117	121,86	39.124	1.564,96	
022063	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 7 2ª- C	ALMAGRO		13118	121,86	38.044	1.521,76	
022064	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 7 2ª- D	ALMAGRO		13119	122,53	37.167	1.486,68	
022066	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 9 1ª- B	ALMAGRO		13121	125,94	40.434	1.617,36	
022067	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 9 1ª- C	ALMAGRO		13122	125,94	40.434	1.617,36	
022068	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 9 1ª- D	ALMAGRO		13123	122,31	37.100	1.484,00	
022071	PZ. DE MANUEL DIAZ FERNANDEZ 9 2ª- C	ALMAGRO		13126	125,94	40.434	1.617,36	
LOCALIDAD: ARRECIFE PROVINCIA: PALMAS (LAS)								
090550	GRAL. GARCIA ESCAMEZ 128 BJ	PUERTO DE ARRECIFE		46751	74,48	27.061	1.082,44	
090552	GRAL. GARCIA ESCAMEZ 132 BJ	PUERTO DE ARRECIFE		46749	74,48	27.736	1.109,44	
090556	GRAL. GARCIA ESCAMEZ 140 BJ	PUERTO DE ARRECIFE		46745	73,44	26.683	1.067,32	
LOCALIDAD: AVILA PROVINCIA: AVILA								
006938	HORNOS CALEROS 6 2- DC	AVILA		37896	131,78	65.961	2.638,44	
006942	HORNOS CALEROS 6 4- DC	AVILA		37904	131,13	65.636	2.625,44	
LOCALIDAD: BARCELONA PROVINCIA: BARCELONA								
011622	ARQUITECTO MARTORELL 1 2- 1	BARCELONA		11	54633	88,28	3.789,32	
010929	CAVALLERS 12E 2ª- 1	BARCELONA		19	2888	128,19	7.537,20	1, 3
010883	SOR EULALIA DE ANZIZU 9H 3ª- 1	BARCELONA		19	2674	93,96	5.866,28	1
091152	VALENCIA 11 - A 6ª- 1	BARCELONA		16	27388	139,98	7.431,84	1
091165	VALENCIA 11 - B 5ª- 1	BARCELONA		16	27414	165,54	8.703,56	1
091138	VALENCIA 11 EN- 2	BARCELONA		16	27356	62,61	3.600,20	1
011003	VALENCIA 13 - A 6- 4	BARCELONA		16	21880	87,41	4.415,32	
052250	VALENCIA 13 - A BJ- 3	BARCELONA		16	21830	82,09	3.833,04	
LOCALIDAD: BILBAO PROVINCIA: VIZCAYA								
014166	AV. MONTEVIDEO 10 3- C	BILBAO		2	54374-D	122,14	4.073,20	1, 3
014167	AV. MONTEVIDEO 10 4- E	BILBAO		2	54388-D	133,92	4.326,52	1, 3
039378	AV. MONTEVIDEO 8 BJ- DC	BILBAO		2	54554-D	80,16	2.456,56	1
LOCALIDAD: BURGOS PROVINCIA: BURGOS								
013805	PZ. DEL DOS DE MAYO 17 1- IZ	BURGOS		3	52706	168,32	3.987,04	3
014062	TTE. FIGUEROA 4 1- CT	BURGOS		3	52408	93,68	2.648,24	3
LOCALIDAD: CACERES PROVINCIA: CACERES								
007024	PZ. DE ARMAS 3 1- B	CACERES		1	65337	91,78	1.796,48	
LOCALIDAD: CADIZ PROVINCIA: CADIZ								
024470	BRIGADIER TOFIÑO 14 2- A	CADIZ		1	26410	117,07	4.203,00	
LOCALIDAD: CALATAYUD PROVINCIA: ZARAGOZA								
035013	AV. PASCUAL MARQUINA 11 3ª- IZ	CALATAYUD			36465	140,75	2.139,52	3, 13
035028	AV. PASCUAL MARQUINA 14 2ª- DC	CALATAYUD			36484	141,08	2.116,24	3, 13

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
	LOCALIDAD: CARTAGENA PROVINCIA: MURCIA							
039442	MURALLA DEL MAR 13 2ª- IZ	CARTAGENA	3	18171	235,70	154.237	6.169,48	3
	LOCALIDAD: CORDOBA PROVINCIA: CORDOBA							
009169	AV. REPUBLICA ARGENTINA 12 - IZ 1ª- B	CORDOBA	2	58245	139,86	121.540	4.861,60	2
009098	AV. REPUBLICA ARGENTINA 8 - DC 1ª- A	CORDOBA	2	58089	141,32	128.995	5.159,80	2
	LOCALIDAD: FERROL PROVINCIA: A CORUÑA							
025413	AV. DEL MAR 1 3- A	FERROL		61977	99,67	42.440	1.697,60	2
026775	AV. DEL MAR 15 1- B	FERROL		60830	98,62	41.596	1.663,84	2
025222	CELSO EMILIO FERREIRO 23 4- 9D	FERROL		61697	96,91	35.669	1.426,76	
025489	CELSO EMILIO FERREIRO 31 3- B	FERROL		62167	83,09	37.307	1.492,28	1
026036	EJERCITO ESPAÑOL 4 4- C	FERROL		61271	116,45	46.444	1.857,76	2
027074	EJERCITO ESPAÑOL 5 BJ	FERROL		61231	76,34	31.694	1.267,76	2
026082	EJERCITO ESPAÑOL 6 BJ	FERROL		61022	99,48	38.880	1.555,20	2
026597	LEPANTO 1 - B 4ª- A	FERROL		61521	100,51	38.896	1.555,84	2
026582	LEPANTO 2 - A 4ª- A	FERROL		61540	102,48	39.601	1.584,04	2
026626	LEPANTO 2 - B 2ª- B	FERROL		61553	102,48	38.642	1.545,68	2
027020	LUIS DE REQUESENS 5 - A 2- D	FERROL		61431	90,47	36.662	1.466,48	1,2
026719	MARQUES DE SANTA CRUZ 4-6 - B 3- A	FERROL		57606	80,69	32.992	1.319,68	2
026729	MARQUES DE SANTA CRUZ 4-6 - B 5- D	FERROL		57617	80,88	33.062	1.322,48	2
026752	MARQUES DE SANTA CRUZ 4-6 - C 3- C	FERROL		57640	80,88	33.062	1.322,48	2
026765	MARQUES DE SANTA CRUZ 4-6 - C 6- D	FERROL		57653	80,69	32.992	1.319,68	2
	LOCALIDAD: GIRONA PROVINCIA: GIRONA							
091232	MIGDIA 60 1ª- IZ	GIRONA	1	36993	137,46	86.361	3.454,44	
	LOCALIDAD: HUESCA PROVINCIA: HUESCA							
038919	MIGUEL FLETA 29-A 2- A	HUESCA	1	40690	109,67	67.363	2.694,52	2
038921	MIGUEL FLETA 29-A 2- C	HUESCA	1	40694	112,39	67.920	2.716,80	2
038923	MIGUEL FLETA 29-A 3- A	HUESCA	1	40698	109,67	65.151	2.606,04	2
038925	MIGUEL FLETA 29-A 3- C	HUESCA	1	40702	112,39	67.920	2.716,80	2
038926	MIGUEL FLETA 29-A 3- D	HUESCA	1	40704	109,67	65.441	2.617,64	2
038927	MIGUEL FLETA 29-A 4- A	HUESCA	1	40706	109,67	68.300	2.732,00	2
038928	MIGUEL FLETA 29-A 4- B	HUESCA	1	40708	112,39	72.889	2.915,56	2
038929	MIGUEL FLETA 29-A 4- C	HUESCA	1	40710	112,39	72.151	2.886,04	2
038934	MIGUEL FLETA 29-B 1- D	HUESCA	1	40720	83,65	50.293	2.011,72	2
038935	MIGUEL FLETA 29-B 2- A	HUESCA	1	40722	110,77	66.364	2.654,56	2
038937	MIGUEL FLETA 29-B 2- C	HUESCA	1	40726	113,52	70.894	2.835,76	2
038938	MIGUEL FLETA 29-B 2- D	HUESCA	1	40728	110,77	69.287	2.771,48	2
038939	MIGUEL FLETA 29-B 3- A	HUESCA	1	40730	110,77	66.051	2.642,04	2
038940	MIGUEL FLETA 29-B 3- B	HUESCA	1	40732	113,52	67.578	2.703,12	2
038941	MIGUEL FLETA 29-B 3- C	HUESCA	1	40734	113,52	70.894	2.835,76	2
038942	MIGUEL FLETA 29-B 3- D	HUESCA	1	40736	110,77	69.616	2.784,64	2
038943	MIGUEL FLETA 29-B 4- A	HUESCA	1	40738	110,77	67.284	2.691,36	2
038945	MIGUEL FLETA 29-B 4- C	HUESCA	1	40742	113,52	71.883	2.875,32	2
038946	MIGUEL FLETA 29-B 4- D	HUESCA	1	40744	110,77	70.253	2.810,12	2
038947	MIGUEL FLETA 31-A 1- A	HUESCA	1	40746	109,33	66.466	2.658,64	2
038948	MIGUEL FLETA 31-A 1- B	HUESCA	1	40748	111,74	70.021	2.800,84	2

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
038949	MIGUEL FLETA 31-A 1- C	HUESCA	1	40750	112,27	66.849	2.673,96	2
038950	MIGUEL FLETA 31-A 2- A	HUESCA	1	40752	109,33	70.054	2.802,16	2
013374	MIGUEL FLETA 31-A 2- B	HUESCA	1	40754	112,05	74.006	2.960,24	2
038952	MIGUEL FLETA 31-A 2- C	HUESCA	1	40756	112,05	71.683	2.867,32	2
038954	MIGUEL FLETA 31-A 3- A	HUESCA	1	40760	109,33	69.723	2.788,92	2
038959	MIGUEL FLETA 31-A 4- B	HUESCA	1	40770	112,05	74.333	2.973,32	2
038960	MIGUEL FLETA 31-A 4- C	HUESCA	1	40772	112,05	73.025	2.921,00	2
038961	MIGUEL FLETA 31-A 4- D	HUESCA	1	40774	109,33	70.054	2.802,16	2
038967	MIGUEL FLETA 31-B 1- B	HUESCA	1	40778	111,11	65.937	2.637,48	2
038968	MIGUEL FLETA 31-B 1- C	HUESCA	1	40780	111,42	68.515	2.740,60	2
038969	MIGUEL FLETA 31-B 1- D	HUESCA	1	40782	108,72	67.011	2.680,44	2
038971	MIGUEL FLETA 31-B 2- B	HUESCA	1	40786	111,42	69.667	2.786,68	2
038972	MIGUEL FLETA 31-B 2- C	HUESCA	1	40788	111,42	72.921	2.916,84	2
038977	MIGUEL FLETA 31-B 3- D	HUESCA	1	40798	108,72	69.968	2.798,72	2
038979	MIGUEL FLETA 31-B 4- B	HUESCA	1	40802	111,42	70.638	2.825,52	2
LOCALIDAD: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PROVINCIA: PALMAS								
036105	CORDOBA 63 2ª- A	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	14863	83,18	42.411	1.696,44	
036106	CORDOBA 63 2ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	14865	83,18	42.411	1.696,44	
019872	CRTA. MATA 80 3- DC	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	5	56824	78,18	40.976	1.639,04	
036328	MALAGA 57 1ª- A	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15097	83,18	44.419	1.776,76	
036336	MALAGA 59 1ª- A	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15043	83,18	50.001	2.000,04	
036339	MALAGA 59 2ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15049	83,18	39.033	1.561,32	
036340	MALAGA 59 3ª- A	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15051	83,18	40.179	1.607,16	
036345	MALAGA 61 1ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15063	83,18	39.902	1.596,08	
036349	MALAGA 61 3ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15071	83,18	45.832	1.833,28	
036355	MALAGA 63 2ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15085	83,18	39.576	1.583,04	
036356	MALAGA 63 3ª- A	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15087	83,18	39.930	1.597,20	
036359	MALAGA 63 4ª- B	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	1	15093	83,18	33.917	1.356,68	
036514	PSO. TOMAS MORALES 105F BJ- DC	LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	6	28499	73,90	64.584	2.583,36	1, 2, 3
LOCALIDAD: LOGROÑO PROVINCIA: LA RIOJA								
014447	AV. DE LA PAZ 43-5 - B 1- D	LOGROÑO	3	24384	158,33	137.864	5.514,56	2
LOCALIDAD: MADRID PROVINCIA: MADRID								
002009	ALCALDE SAINZ DE BARANDA 58 - DC 8- A	MADRID	23	14773	95,07	149.835	5.993,40	3
093052	ARENAS DE SAN PEDRO 16	MADRID	15	78459	80,20	97.102	3.884,08	
093127	ARENAS DE SAN PEDRO 36	MADRID	15	78471	85,37	103.361	4.134,44	
043628	ARTURO SORIA 286 2ª- IZ	MADRID	29	21659	214,10	273.855	10.954,20	5
005787	AV. ARQUEROS 9 4ª- B	MADRID	15	63007	158,28	145.583	5.823,32	
093068	CARDENCHA 16	MADRID	15	78522	84,07	91.865	3.674,60	
093065	CARDENCHA 4	MADRID	15	78446	79,32	91.379	3.655,16	
093152	CARDENCHA 53	MADRID	15	78487	75,16	91.000	3.640,00	
093075	CERRAJA 25	MADRID	15	78529	85,74	106.425	4.257,00	
003531	COMANDANTE BENITEZ 1 1- IZ	MADRID	13	46131	92,63	112.594	4.503,76	5
003643	COMANDANTE BENITEZ 8 11- DC	MADRID	13	45651	92,89	123.086	4.923,44	5
093234	CORONILA 14	MADRID	15	78859	71,83	85.262	3.410,48	
093067	DIGITAL 6	MADRID	15	78444	97,45	112.266	4.490,64	
000109	DON ALVARO DE BAZAN 12 5- B	MADRID	6	78057	134,65	213.961	8.558,44	1
000040	DON ALVARO DE BAZAN 3 7- IZ	MADRID	6	77497	148,64	242.377	9.695,08	1
000046	DON ALVARO DE BAZAN 5 2- A	MADRID	6	77507	153,87	245.996	9.839,84	1

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
028926	EL ROMPEDIZO 11 1ª- B	MADRID	15	57730	81,42	86.983	3.479,32	
028922	EL ROMPEDIZO 9 5ª- C	MADRID	15	57723	81,72	88.192	3.527,68	
067042	FRANCISCO LOZANO 11 SS- A	MADRID	25	74026	81,07	117.421	4.696,84	1, 3
001546	FRANCISCO LOZANO 13 3- A	MADRID	25	74068	161,30	256.028	10.241,12	1
001411	FRANCISCO LOZANO 3 2- DC	MADRID	25	73920	161,83	256.848	10.273,92	1, 3
000536	GRAL. VARELA 5D 5- A	MADRID	14	19100	72,49	120.314	4.812,56	3
005936	GRANADEROS 11 1ª- D	MADRID	15	63157	158,37	145.666	5.826,64	
041859	HILARION ESLAVA 37 4ª- A	MADRID	5	95440	159,34	239.939	9.597,56	3
002564	LINNEO 33A 6- D	MADRID	25	76913	76,81	120.311	4.812,44	
067626	LINNEO 33B BJ- A	MADRID	25	76923	73,32	106.461	4.258,44	
044488	MASTELERO 1-3 6ª- B	MADRID	29	39329	129,64	194.422	7.776,88	2
093211	MILENRAMA 9	MADRID	15	78841	129,27	142.061	5.682,44	
004711	POETA ESTEBAN DE VILLEGAS 12 - DC 12- A	MADRID	2	84143	133,80	226.255	9.050,20	1
005247	PSO. ALABARDEROS 34 4ª- D	MADRID	15	62449	127,48	119.635	4.785,40	
005015	PSO. ALABARDEROS 4 2ª- D	MADRID	15	62217	127,22	119.391	4.775,64	
005051	PSO. ALABARDEROS 8 3ª- D	MADRID	15	62253	127,67	119.813	4.792,52	
003359	PSO. CASTELLANA 235 3- IZ	MADRID	34	10665	128,19	185.518	7.420,72	3
004377	PSO. DE LA REINA CRISTINA 19 - DC 4- B	MADRID	2	83792	132,58	199.145	7.965,80	1
004387	PSO. DE LA REINA CRISTINA 19 - DC 6- D	MADRID	2	83802	134,38	206.910	8.276,40	1
003236	SAN AQUILINO 32 2- DC	MADRID	34	10698	137,81	199.440	7.977,60	3
000316	SANTA ENGRACIA 144 3- B	MADRID	6	78121	252,67	385.716	15.428,64	1
000373	SANTA ENGRACIA 150 6- A	MADRID	6	78241	201,75	318.137	12.725,48	1, 6
000387	SANTA ENGRACIA 152 6- IZ	MADRID	6	78279	245,37	374.695	14.987,80	1, 6
042736	SORBE 18 4- 2	MADRID	4	61764	93,59	107.605	4.304,20	
043001	TROYA 16 1ª- A	MADRID	17	66611	138,47	174.288	6.971,52	2, 3
093162	VAINILLA 4	MADRID	15	78497	85,08	103.010	4.120,40	
LOCALIDAD: MARIN PROVINCIA: PONTEVEDRA								
037325	BARRIADA DE SAN PEDRO(Bª MAESTRANZA) B 1- 6	PONTEVEDRA	2	15940	95,49	32.606	1.304,24	
037439	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 23 1ª- IZ	PONTEVEDRA	2	22494	119,45	43.260	1.730,40	
037440	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 23 BJ- DC	PONTEVEDRA	2	22491	109,23	37.542	1.501,68	
037507	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 3	PONTEVEDRA	2	22815	176,81	56.329	2.253,16	
037276	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 40 1ª- IZ	PONTEVEDRA	2	22499	111,55	38.656	1.546,24	
037277	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 40 2ª- DC	PONTEVEDRA	2	22500	111,55	38.033	1.521,32	
037420	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 41 1ª- IZ	PONTEVEDRA	2	22855	138,49	50.155	2.006,20	3
037417	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 41 2ª- DC	PONTEVEDRA	2	22856	138,49	46.136	1.845,44	3
037421	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 41 BJ- DC	PONTEVEDRA	2	22852	132,46	47.513	1.900,52	3
037426	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 47 1ª- DC	PONTEVEDRA	2	22865	138,49	46.910	1.876,40	3
037274	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 55 BJ- DC	PONTEVEDRA	2	22502	111,01	38.154	1.526,16	
037265	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 56 2ª- DC	PONTEVEDRA	2	22510	111,01	37.849	1.513,96	
037296	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 57 1ª- IZ	PONTEVEDRA	2	22514	99,43	36.188	1.447,52	
037293	URB.VIRGEN DEL CARMEN(JAIME JANER) 58 BJ- IZ	PONTEVEDRA	2	22517	99,43	35.894	1.435,76	
LOCALIDAD: MEDINA DEL CAMPO PROVINCIA: VALLADOLID								
016140	PEÑARANDA 2 2ª- E	MEDINA DEL CAMPO		22979	93,46	39.552	1.582,08	1
016142	PEÑARANDA 2 3ª- B	MEDINA DEL CAMPO		22981	108,00	45.217	1.808,68	1
016164	PEÑARANDA 2 3ª- E	MEDINA DEL CAMPO		22984	93,46	39.552	1.582,08	1
016126	PEÑARANDA 2 BJ- A	MEDINA DEL CAMPO		22965	89,50	32.015	1.280,60	1
016129	PEÑARANDA 2 BJ- D	MEDINA DEL CAMPO		22968	103,11	36.503	1.460,12	1
016130	PEÑARANDA 2 BJ- E	MEDINA DEL CAMPO		22969	58,53	23.001	920,04	1
016162	PEÑARANDA 4 3ª- C	MEDINA DEL CAMPO		22962	134,68	57.140	2.285,60	1
016144	PEÑARANDA 4 3ª- D	MEDINA DEL CAMPO		22963	130,15	57.710	2.308,40	1



CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
016147 016148	PEÑARANDA 4 BJ- B PEÑARANDA 4 BJ- C LOCALIDAD: NARON PROVINCIA: A CORUÑA	MEDINA DEL CAMPO MEDINA DEL CAMPO		22947 22948	134,68 120,55	46.914 41.251	1.876,56 1.650,04	1 1
026171 025887	ISLA DE ONS 6 2- 6 LUIS PIMENTEL 25 BJ- IZ LOCALIDAD: NOIA PROVINCIA: A CORUÑA	FERROL FERROL		37641 39356	84,28 73,82	25.261 18.849	1.010,44 753,96	
036816 036806 036807 036857 067444 067445	AV. DE LA CORUÑA 26 5ª- A AV. DE LA CORUÑA 32 5ª- A AV. DE LA CORUÑA 32 5ª- B VIRGEN DE LORETO 11 3ª- A VIRGEN DE LORETO 11 5ª- A VIRGEN DE LORETO 11 5ª- B LOCALIDAD: PAMPLONA PROVINCIA: NAVARRA	NOIA NOIA NOIA NOIA NOIA NOIA		17889 17948 17949 17954 17958 17959	187,67 169,30 160,40 159,37 159,37 165,11	70.138 66.907 62.770 62.301 62.393 64.000	2.805,52 2.676,28 2.510,80 2.492,04 2.495,72 2.560,00	2, 3 2, 3 2, 3 2, 3 2, 3 2, 3
014628 014570 014511	AV. DEL EJERCITO 30 - B 7ª- IZ GRAL. LOS ARCOS 2 - DC 1ª- D SANDOVAL 3 - C 7ª- DC LOCALIDAD: PUERTO DEL ROSARIO PROVINCIA: PALMAS (LAS)	PAMPLONA PAMPLONA PAMPLONA	2 2 2	31979 32039 31893	115,97 77,98 115,31	147.153 92.906 139.392	5.886,12 3.716,24 5.575,68	1 1 1
019637 019597 019604 019628 019566 019615 019614 019611 019504 019503 019511	ALMIRANTE LALLERMAND 10 1ª- B ALMIRANTE LALLERMAND 21 BJ- IZ ALMIRANTE LALLERMAND 23 1ª- DC ALMIRANTE LALLERMAND 8 2ª- A CERVANTES 131 2- DC COMANDANTE DIAZ TRAYTER 16 1ª- DC COMANDANTE DIAZ TRAYTER 16 1ª- IZ GRAN CAPITAN 5 2ª- IZ PABLO ESPINEL 2 1- A PABLO ESPINEL 2 1- B PABLO ESPINEL 4 1- B LOCALIDAD: ROTA PROVINCIA: CADIZ	PUERTO DEL ROSARIO PUERTO DEL ROSARIO	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	12774 12734 12740 12765 3668 12751 12752 12749 12434 12435 12444	107,07 103,65 116,38 127,07 91,76 112,01 107,89 99,37 138,21 130,12 135,03	64.818 66.171 74.720 76.267 55.010 72.099 69.628 61.537 73.793 69.739 72.200	2.592,72 2.646,84 2.988,80 3.050,68 2.200,40 2.883,96 2.785,12 2.461,48 2.951,72 2.789,56 2.888,00	2 2 2 2 2 2 2 2 4 4
038119	CORBETA DIANA 1 1ª- DC LOCALIDAD: SAN FERNANDO PROVINCIA: CADIZ	EL PUERTO DE SANTA MARIA	3	41048	86,25	40.336	1.613,44	
023177 022993 023863 023028 023042 023313 022881 023294 022699 023733 022960	CADIZ 1 4ª- DC CADIZ 2 1ª- IZ CADIZ 2 4ª- IZ CADIZ 4 2ª- DC CARTAGENA 2 3ª- IZ CARTAGENA 4 3ª- IZ EL PARDO 9 2- DC FERROL 1 4ª- IZ MARQUES DE LA VICTORIA 1 4ª- DC MARQUES DE LA VICTORIA 1 4ª- IZ MARQUES DE LA VICTORIA 6 4ª- DC	SAN FERNANDO SAN FERNANDO		53850 53823 53829 53836 53786 53796 41484 53687 53769 53768 53706	102,46 111,29 103,01 94,36 110,75 92,37 76,86 102,57 102,47 102,57 102,57	60.158 72.369 58.548 61.360 66.895 54.059 46.149 60.223 60.485 59.581 60.544	2.406,32 2.894,76 2.341,92 2.454,40 2.675,80 2.162,36 1.845,96 2.408,92 2.419,40 2.383,24 2.421,76	

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA	IDENTIFICACIÓN REGISTRAL			SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO	LOCALIDAD	REGISTRO Nº	Nº FINCA REG.				
023004	PSO. DEL GENERAL LOBO 16 3- 7 LOCALIDAD: SEVILLA PROVINCIA: SEVILLA	SAN FERNANDO		45599	169,01	93.636	3.745,44	1, 3
030018	ALFONSO ORLEANS Y BORBON 4 2ª- C	SEVILLA	8	47912	132,89	107.327	4.293,08	
007945	AV. DE JEREZ 29 7- D	DOS HERMANAS	2	10976	105,03	89.599	3.583,96	1
007967	AV. DE JEREZ 29 13- B	DOS HERMANAS	2	10998	102,04	90.577	3.623,08	1
030331	JULIA ROMULA HISPALIS(AN.FCO DIAZ TRECUE 3 BJ- LOCALIDAD: TREMP PROVINCIA: LLEIDA	SEVILLA	8	47440	81,46	68.892	2.755,68	
038566	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - A 1ª- 1	TREMP		7173	125,63	62.580	2.503,20	
038567	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - B 1ª- 2	TREMP		7184	144,86	68.242	2.729,68	
038559	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - B 5ª- 3	TREMP		7200	130,70	65.173	2.606,92	
038562	AV. ALCALDE ALTISENT 25 - B 6ª- 4 LOCALIDAD: UTRERA PROVINCIA: SEVILLA	TREMP		7203	126,33	63.864	2.554,56	
031108	ARMILLA 4 1- C	UTRERA	1	36282	94,44	42.665	1.706,60	
031112	ARMILLA 4 3- A	UTRERA	1	36290	94,78	43.246	1.729,84	
031116	ARMILLA 4 4- B	UTRERA	1	36298	95,38	43.734	1.749,36	
031154	CARLOS HAYA 2 2- A	UTRERA	1	35968	82,69	39.607	1.584,28	
031157	CARLOS HAYA 2 2- D	UTRERA	1	35974	79,73	38.189	1.527,56	
031163	CARLOS HAYA 2 4- B	UTRERA	1	35986	81,31	39.323	1.572,92	
031165	CARLOS HAYA 2 4- D	UTRERA	1	35990	79,73	38.559	1.542,36	
031168	CARLOS HAYA 2 5- C	UTRERA	1	35996	80,91	39.713	1.588,52	
031169	CARLOS HAYA 2 5- D	UTRERA	1	35998	79,73	39.134	1.565,36	
031171	CARLOS HAYA 2 6- B	UTRERA	1	36002	81,31	40.695	1.627,80	
031172	CARLOS HAYA 2 6- C	UTRERA	1	36004	80,91	40.495	1.619,80	
031173	CARLOS HAYA 2 6- D	UTRERA	1	36006	79,73	39.905	1.596,20	
031147	CARLOS HAYA 2 BJ- B	UTRERA	1	35954	81,31	35.280	1.411,20	
031148	CARLOS HAYA 2 BJ- C	UTRERA	1	35956	80,91	35.107	1.404,28	
031149	CARLOS HAYA 2 BJ- D	UTRERA	1	35958	79,73	34.595	1.383,80	
031179	CARLOS HAYA 4 1- B	UTRERA	1	35906	80,91	38.567	1.542,68	
031182	CARLOS HAYA 4 2- A	UTRERA	1	35912	79,73	38.189	1.527,56	
031183	CARLOS HAYA 4 2- B	UTRERA	1	35914	80,91	38.754	1.550,16	
031184	CARLOS HAYA 4 2- C	UTRERA	1	35916	81,31	38.946	1.557,84	
031185	CARLOS HAYA 4 2- D	UTRERA	1	35918	82,69	39.607	1.584,28	
031188	CARLOS HAYA 4 3- C	UTRERA	1	35924	81,31	39.134	1.565,36	
031191	CARLOS HAYA 4 4- B	UTRERA	1	35930	80,91	39.129	1.565,16	
031192	CARLOS HAYA 4 4- C	UTRERA	1	35932	81,31	39.323	1.572,92	
031193	CARLOS HAYA 4 4- D	UTRERA	1	35934	82,69	39.990	1.599,60	
031194	CARLOS HAYA 4 5- A	UTRERA	1	35936	79,73	39.134	1.565,36	
031196	CARLOS HAYA 4 5- C	UTRERA	1	35940	81,31	39.910	1.596,40	
031197	CARLOS HAYA 4 5- D	UTRERA	1	35942	82,69	40.587	1.623,48	
031198	CARLOS HAYA 4 6- A	UTRERA	1	35944	79,73	39.905	1.596,20	
031199	CARLOS HAYA 4 6- B	UTRERA	1	35946	80,91	40.495	1.619,80	
031201	CARLOS HAYA 4 6- D	UTRERA	1	35950	82,69	41.386	1.655,44	
031174	CARLOS HAYA 4 BJ- A	UTRERA	1	35896	79,73	34.595	1.383,80	
031175	CARLOS HAYA 4 BJ- B	UTRERA	1	35898	80,91	35.107	1.404,28	
031279	JOAQUIN GARCIA MORATO 5 1- A	UTRERA	1	35872	117,24	50.849	2.033,96	
031291	JOAQUIN GARCIA MORATO 7 BJ- A	UTRERA	1	35756	74,89	32.798	1.311,92	
031322	JOAQUIN GARCIA MORATO 9 BJ- D	UTRERA	1	35818	74,89	32.798	1.311,92	
031443	PZ. DE LOS LLANOS 3 2- A	UTRERA	1	36136	79,73	38.189	1.527,56	

CLAVE DEL INMUEBLE	IDENTIFICACIÓN URBANA		IDENTIFICACIÓN REGISTRAL		SUPERFICIE CONSTRUIDA APROXIMADA	PRECIO DE LICITACION	GARANTÍA	OBSERV.	
	AVENIDA, CALLE, PLAZA, NÚMERO, PISO		LOCALIDAD	REGISTRO Nº					Nº FINCA REG.
031445	PZ. DE LOS LLANOS 3 2- C		UTRERA	1	36140	81,31	38.946	1.557,84	
031447	PZ. DE LOS LLANOS 3 3- A		UTRERA	1	36144	79,73	38.374	1.534,96	
031451	PZ. DE LOS LLANOS 3 4- A		UTRERA	1	36152	79,73	38.559	1.542,36	
031455	PZ. DE LOS LLANOS 3 5- A		UTRERA	1	36160	79,73	39.134	1.565,36	
031456	PZ. DE LOS LLANOS 3 5- B		UTRERA	1	36162	80,91	39.713	1.588,52	
031459	PZ. DE LOS LLANOS 3 6- A		UTRERA	1	36168	79,73	39.905	1.596,20	
031462	PZ. DE LOS LLANOS 3 6- D		UTRERA	1	36174	82,69	41.386	1.655,44	
031435	PZ. DE LOS LLANOS 3 BJ- A		UTRERA	1	36120	79,73	34.595	1.383,80	
031436	PZ. DE LOS LLANOS 3 BJ- B		UTRERA	1	36122	80,91	35.107	1.404,28	
LOCALIDAD: VALLADOLID PROVINCIA: VALLADOLID									
066872	PADRE FRANCISCO SUAREZ 23 BJ- DC		VALLADOLID	1	47875	140,83	101.951	4.078,04	1, 2, 3
015675	PSO. ARCO DEL LADRILLO 2 9º- B		VALLADOLID	6	56517	148,38	159.834	6.393,36	2
015718	PSO. ZORRILLA 71 BJ- CT		VALLADOLID	1	11021	66,00	50.017	2.000,68	3
015215	PSO. ZORRILLA 73 3- DC		VALLADOLID	1	11063	139,23	117.279	4.691,16	3
015713	SAN QUIRCE 1 - DC BJ- D		VALLADOLID	3	37945	105,01	87.529	3.501,16	
LOCALIDAD: VIGO PROVINCIA: PONTEVEDRA									
091892	MARIA BERDIALES 36 1- 1		VIGO	1	8006	44,11	42.480	1.699,20	
LOCALIDAD: VITORIA PROVINCIA: ALAVA									
015012	FLANDES 1 2- IZ		VITORIA	5	22977	176,02	116.278	4.651,12	3
015014	FLANDES 1 3- IZ		VITORIA	5	22979	176,02	116.278	4.651,12	3
015112	FLANDES 14 - IZ 2- IZ		VITORIA	5	23062	123,01	101.396	4.055,84	2, 3
LOCALIDAD: ZARAGOZA PROVINCIA: ZARAGOZA									
034155	AV. VALENCIA 63 4- DC		ZARAGOZA	9	56942	78,71	77.220	3.088,80	3

Observaciones:

1. El inmueble dispone de aparcamiento como elemento común de las viviendas.
2. El inmueble dispone de aparcamiento mancomunado para las viviendas.
3. El inmueble dispone de trasteros como elemento común de las viviendas.
4. Las viviendas disponen de plaza de aparcamiento con asignación específica.
5. Las viviendas disponen de trastero con asignación específica.
6. Las viviendas disponen de trastero en copropiedad.
7. La Trasmisión de esta vivienda llevará repercutido el 8% de I.V.A. sobre el precio de adjudicación.
8. Edificio con servidumbre de paso a patio de manzana.
9. En régimen de fuera de ordenación urbanística.
10. Declarado monumento histórico-artístico
11. El aparcamiento del que dispone el edificio se encuentra en litigio judicial.
12. Aparcamiento arrendado. Comunidad de Propietarios subrogada en el contrato.
13. El inmueble dispone de zona deportiva mancomunada para las viviendas.
14. En régimen de fuera de ordenación urbanística. Pueden ser expropiadas si el Ayuntamiento ejecuta el vigente Plan General de Ordenación Urbana. Más información en Ayuntamiento de la localidad.

Nota: La atribución de los referidos trasteros y aparcamientos ya ha sido valorada en el precio final de licitación que figura para cada vivienda

Madrid, 21 de febrero de 2012. — El Director Gerente, Miguel Ángel Rodríguez Villanueva.

**CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE N° 2012 VC/016****ANEXO II****Instrucciones para constituir la garantía en efectivo
y cumplimentar el resguardo del depósito.**

La Caja General de Depósitos comunica que de acuerdo con la Orden EHA/1999/2005, a partir del día 1 de julio de 2005, el procedimiento para todas las oficinas de la Caja General de Depósitos es el siguiente:

1º Los interesados deberán acudir a la Caja General de Depósitos para que les expidan el documento de constitución de la garantía. Si la persona que acude a la Caja no es el propio licitador, deberá presentar una fotocopia del NIF del licitador o la autorización para la comprobación de los datos aportados.

Asimismo es importante, que aquellos que no hubieran designado en la Caja General de Depósitos sus datos bancarios en concursos anteriores, soliciten el impreso para la designación, al constituir la garantía; de este modo se agiliza el cobro de la devolución.

2º Una vez obtenidos los documentos de constitución, el pago se realizará mediante ingreso del importe de la garantía en las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro y Cooperativas de Crédito) en las que no es preciso tener cuenta abierta. El ingreso se hará en dinero de curso legal, quedando a discreción y riesgo de la entidad colaboradora, la admisión de cualquier otro medio de pago. El "Ejemplar para la Administración", deberá estar debidamente validado por la entidad colaboradora y será introducido en el SOBRE A.

NO OLVIDE INTRODUCIR EL EJEMPLAR "PARA LA ADMINISTRACIÓN O AUTORIDAD" DEL RESGUARDO DE DEPÓSITO EN GARANTÍA, EN EL SOBRE A: DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Ante cualquier duda, consultar www.tesoro.es, apartado Caja General de Depósitos.

ANEXO III**DATOS QUE DEBERÁN FIGURAR EN LAS PORTADAS
DE LOS SOBRES "A" Y "B"**

**PARA FACILITAR SU GESTIÓN, FOTOCOPIE ESTE DOCUMENTO Y UNA VEZ
CUMPLIMENTADO PÉGUELO EN EL SOBRE CORRESPONDIENTE**

CTÉCNICA Y DE
ENAJENACIÓN**CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS****Nº DE EXPEDIENTE: 2012 VC/ 016****(1) SOBRE: “” : “"****DATOS DEL CONCURSANTE:**

APELLIDOS:

NOMBRE:

N.I.F.:

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

APELLIDOS:

NOMBRE:

DOMICILIO:

LOCALIDAD:

CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TELÉFONO / FAX/ CORREO ELECTRONICO

En, a de de 2012
(*el concursante o representante*)

Fdo.:

(1) Indicar si es sobre “A: Documentación General” o sobre “B: Proposición Económica”**SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA.- C/ Isaac Peral nº 20-32.- 28015 MADRID.**



ANEXO IV

Sobre A

**CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE Nº 2012 VC/016**

SOLICITUD DE ADMISIÓN

1. DATOS PERSONALES, ADMINISTRATIVOS Y FAMILIARES:

APELLIDOS:	NOMBRE:	FECHA NACIMIENTO:	N.I.F.:
------------	---------	-------------------	---------

CONDICIÓN		SITUACIÓN ADMINISTRATIVA	
MILITAR DE CARRERA DE LAS FUERZAS ARMADAS		SERVICIO ACTIVO	
MILITAR DE COMPLEMENTO DE LAS FUERZAS ARMADAS		SERVICIOS ESPECIALES ARTº. 109.1. i) DE LA LEY 39/2007, DE 19 DE NOVIEMBRE	
MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE MANTIENE UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE		EXCEDENCIA	
MILITAR PROFESIONAL DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS, QUE MANTIENE UNA RELACIÓN DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL		RESERVA	
PERSONAL CIVIL, FUNCIONARIO O LABORAL, DESTINADO EN EL MINISTERIO DE DEFENSA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS		RESERVA PROCEDENTE DE LA RESERVA TRANSITORIA	
RETIRADO			

NÚMERO TOTAL DE TRIENIOS		OTRA (INDICAR).....	
--------------------------	--	---------------------	--

NÚMERO DE HIJOS MENORES DE 25 AÑOS A CARGO		NÚMERO DE HIJOS CON MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33%	
--	--	--	--

SI NO

¿HA DESALOJADO, A REQUERIMIENTO DEL EXTINTO INVIFAS Y EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 1751/1990, DE 20 DE DICIEMBRE, LA VIVIENDA MILITAR QUE OCUPABA, COMO CONSECUENCIA DE PASE A SITUACIONES DE RESERVA?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--------------------------

2. DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:

NOMBRE Y APELLIDOS:		DOMICILIO:	
LOCALIDAD:		C.P.:	PROVINCIA:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRONICO:	

- El concursante manifiesta que no está incurso en ninguna de las siguientes causas de exclusión del concurso:
- Haber adquirido una vivienda enajenada por el Ministerio de Defensa o sus organismos por el procedimiento de concurso o adjudicación directa, o por cooperativa que la hubiera construido en terrenos enajenados por los extintos INVIFAS o GIED.
 - Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de una vivienda militar enajenable.
 - Ser titular del contrato de cesión de uso, originario o por subrogación, de cualquier vivienda administrada por unidades, centros u organismos del Ministerio de Defensa, cuyo uso esté atribuido por resolución judicial a persona distinta de aquél.
 - Haber recibido cualquier subvención o ayuda otorgada por el Ministerio de Defensa o sus organismos para la adquisición de vivienda.

El concursante que formula la presente solicitud, autoriza al INVIED a constatar la veracidad de los datos declarados, mediante las bases de datos de que disponen las Administraciones Públicas y con pleno conocimiento de que la no correspondencia con la realidad de los datos declarados, excepto que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista de la documentación y que carezcan de incidencia en los criterios de adjudicación, será causa de exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigirsele. La presentación de la documentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas del Pliego.

En, a de de 2012
(el concursante o representante)

Fdo.:

SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA, INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA DEFENSA (INVIED).-

**CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE N° 2012 VC/016****ANEXO V****DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

D./D^a.....con
NIF....., declaro bajo mi responsabilidad estar al corriente de mis obligaciones tributarias según la normativa vigente, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En a dede 2012

Los firmantes de este Anexo, otorgan autorización expresa para la cesión de datos al INVIED por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

El concursante o representante

Fdo.:

El concursante formula la presente declaración, con pleno conocimiento de que la no correspondencia con la realidad de los datos aquí declarados, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista de la documentación presentada y que carezcan de incidencia en los criterios de adjudicación, será causa de exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigírsele.



**CONCURSO PARA LA ENAJENACIÓN DE VIVIENDAS MILITARES DESOCUPADAS
EXPEDIENTE Nº 2012 VC/016**

ANEXO VII

Declaración responsable de hijos a cargo y autorización para obtener los datos tributarios de las administraciones públicas competentes.

D./D^a.....con
NIF....., declaro bajo mi responsabilidad que, de acuerdo con lo establecido en el punto 2.7.1 de la cláusula V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los hijos menores de 25 años a mi cargo (*) son:

DATOS DE LOS HIJOS MENORES DE 25 AÑOS A CARGO (*)		
APELLIDOS Y NOMBRE	NIF	FIRMA DE HIJOS MAYORES DE EDAD

En a dede 2012

Los firmantes de este Anexo, otorgan autorización expresa para la cesión de datos al INVIED por la Agencia Estatal Tributaria y demás Administraciones Públicas competentes, a los efectos de reconocimiento, seguimiento y control de las circunstancias declaradas.

El concursante o representante,

Fdo.:

(*) Tienen consideración de hijos a cargo, los hijos que vivan a sus expensas, solteros y menores de 25 años a la fecha del fin del plazo de presentación de la documentación, establecido en la convocatoria del concurso (incluida dicha fecha). Cuando se trate de hijos mayores de edad, solo se tendrán en cuenta aquellos que en el año 2010 no hayan obtenido rentas brutas anuales superiores a 8.000 euros.

A estos efectos, no se computarán como renta, las prestaciones económicas familiares que otorga el sistema de Seguridad Social, por hijo a cargo minusválido.

El concursante formula la presente declaración, con pleno conocimiento de que la no correspondencia con la realidad de los datos aquí declarados, salvo que se trate de inexactitudes que pudieran salvarse a la vista de la documentación presentada y que carezcan de incidencia en los criterios de adjudicación, será causa de exclusión, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole que pudieran exigírsele.